



**JUZGADO TREINTA Y CUATRO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE LA LOCALIDAD DE SUBA DEL DISTRITO JUDICIAL DE
BOGOTÁ**

Bogotá, D.C., veintiocho (28) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Ejecutivo Singular No.11001 4189 034 **2023 00161** 00

Se INADMITE la presente demanda para que en el término de cinco (5) días, previsto en el artículo 90 del C. G. del P., se subsanen los siguientes defectos so pena de rechazo de la misma.

1° Sírvase aclarar las fechas mediante el cual se están liquidando los intereses corrientes y/o de plazo, pues en un mismo periodo no se puede estar liquidando intereses corrientes y de mora al mismo tiempo.

2° En la pretensión 2.2, se indicó que los intereses de plazo se liquidaron desde el 18 de agosto de 2022, la misma fecha de la pretensión 3.2.

DEL MEMORIAL SUBSANATORIO, ALLÉGUESE COPIA AL CORREO INSTITUCIONAL DEL JUZGADO.

NOTIFÍQUESE,

SONIA ADELAIDA SASTOQUE DIAZ
Juez

**JUZGADO 34 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
LOCALIDAD SUBA LA CAMPIÑA**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por ESTADO No.30
Hoy, 29 de junio de 2023.

JOHANNA PAOLA SOTO MORENO
Secretaria